



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																															
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																		
1	2	D06IF10001	12/06/2025	Mat. P/el reg. E indent. Bienes y pers.	\$1,131.00		Realizaron pago por \$59,952.76 de la cuenta bancaria 2025 Ingresos Propios número ****0413 de la institución financiera BANORTE a favor de distintos proveedores; por distintos conceptos que se anexan a continuación:																																											
		D06IF10002	12/06/2025	Gastos de orden social y cultural	\$6,000.00		<table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Proveedor</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E06IF10001</td><td>Secretaria de Finanzas Gobierno del Edo. de Tlax. 2025</td><td>IF 2025 compra de formas valoradas Secretaria de Finanzas Gob. del Edo. de Tlaxcala</td><td>\$1,131.00</td></tr><tr><td>E06IF10002</td><td>Armando Sandoval Meléndez</td><td>IF 2025 plantas para casa de día Armando Sandoval Meléndez f-7cd</td><td>\$6,000.00</td></tr><tr><td>E06IF10003</td><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>IF 2025 Coffe break para inauguración cas maría Guadalupe Sandoval Meléndez casa de día</td><td>\$18,560.00</td></tr><tr><td>E06IF10004</td><td>Carolina Meléndez pluma</td><td>IF 2025 copias cuenta pública Carolina Meléndez pluma f-4119</td><td>\$4,060.00</td></tr><tr><td>E06IF10005</td><td rowspan="2">Fausto Martínez Pérez</td><td>IF 2025 papelería varias áreas Fausto Martínez Pérez f-c89</td><td>\$6,496.00</td></tr><tr><td>E06IF10006</td><td>IF 2025 toners varias áreas Fausto Martínez Pérez f-c4e</td><td>\$8,468.00</td></tr><tr><td>E06IF10007</td><td>Álvaro Ángel Duran Vázquez</td><td>Compra de material de ferretería para diferentes actividades propias de la presidencia, factura no. Df08</td><td>\$8,045.76</td></tr><tr><td>E06IF10008</td><td>Andrés Heriberto Enríquez Iribe</td><td>Cerradura philips y llave para unidad Ford f-150 modelo 2016, de seguridad p. Fact. Ddc7</td><td>\$3,712.00</td></tr><tr><td>E06IF10009</td><td>Ángel Leodegario Polvo Cuapio</td><td>Viajes de arena p/fuga de agua potable fact. Ff71</td><td>\$3,480.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$59,952.76</td></tr></table>	Póliza de Pago	Proveedor	Concepto	Importe	E06IF10001	Secretaria de Finanzas Gobierno del Edo. de Tlax. 2025	IF 2025 compra de formas valoradas Secretaria de Finanzas Gob. del Edo. de Tlaxcala	\$1,131.00	E06IF10002	Armando Sandoval Meléndez	IF 2025 plantas para casa de día Armando Sandoval Meléndez f-7cd	\$6,000.00	E06IF10003	María Guadalupe Sandoval Meléndez	IF 2025 Coffe break para inauguración cas maría Guadalupe Sandoval Meléndez casa de día	\$18,560.00	E06IF10004	Carolina Meléndez pluma	IF 2025 copias cuenta pública Carolina Meléndez pluma f-4119	\$4,060.00	E06IF10005	Fausto Martínez Pérez	IF 2025 papelería varias áreas Fausto Martínez Pérez f-c89	\$6,496.00	E06IF10006	IF 2025 toners varias áreas Fausto Martínez Pérez f-c4e	\$8,468.00	E06IF10007	Álvaro Ángel Duran Vázquez	Compra de material de ferretería para diferentes actividades propias de la presidencia, factura no. Df08	\$8,045.76	E06IF10008	Andrés Heriberto Enríquez Iribe	Cerradura philips y llave para unidad Ford f-150 modelo 2016, de seguridad p. Fact. Ddc7	\$3,712.00	E06IF10009	Ángel Leodegario Polvo Cuapio	Viajes de arena p/fuga de agua potable fact. Ff71	\$3,480.00	TOTAL			\$59,952.76
		Póliza de Pago	Proveedor	Concepto	Importe																																													
		E06IF10001	Secretaria de Finanzas Gobierno del Edo. de Tlax. 2025	IF 2025 compra de formas valoradas Secretaria de Finanzas Gob. del Edo. de Tlaxcala	\$1,131.00																																													
		E06IF10002	Armando Sandoval Meléndez	IF 2025 plantas para casa de día Armando Sandoval Meléndez f-7cd	\$6,000.00																																													
		E06IF10003	María Guadalupe Sandoval Meléndez	IF 2025 Coffe break para inauguración cas maría Guadalupe Sandoval Meléndez casa de día	\$18,560.00																																													
		E06IF10004	Carolina Meléndez pluma	IF 2025 copias cuenta pública Carolina Meléndez pluma f-4119	\$4,060.00																																													
		E06IF10005	Fausto Martínez Pérez	IF 2025 papelería varias áreas Fausto Martínez Pérez f-c89	\$6,496.00																																													
		E06IF10006		IF 2025 toners varias áreas Fausto Martínez Pérez f-c4e	\$8,468.00																																													
		E06IF10007	Álvaro Ángel Duran Vázquez	Compra de material de ferretería para diferentes actividades propias de la presidencia, factura no. Df08	\$8,045.76																																													
E06IF10008	Andrés Heriberto Enríquez Iribe	Cerradura philips y llave para unidad Ford f-150 modelo 2016, de seguridad p. Fact. Ddc7	\$3,712.00																																															
E06IF10009	Ángel Leodegario Polvo Cuapio	Viajes de arena p/fuga de agua potable fact. Ff71	\$3,480.00																																															
TOTAL			\$59,952.76																																															
D06IF10003	12/06/2025	Gastos de orden social y cultural	\$18,560.00																																															
D06IF10004	18/06/2025	Materiales y utiles d/impres. Y reprod.	\$4,060.00																																															
D06IF10005	18/06/2025	Materiales, util.y eqpos men. D/oficina	\$6,496.00																																															
D06IF10006	18/06/2025	Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.	\$8,468.00																																															
D06IF10007	26/06/2025	Herramientas menores	\$8,045.76																																															
D06IF10008	26/06/2025	Refacciones y acces.men.d/eqp o d/transp.	\$3,712.00																																															
D06IF10009	26/06/2025	Productos minerales no metálicos	\$3,480.00																																															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 y 37 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.																																															
2	3	D12PE20032	29/12/2025	Gastos de Orden Social	\$134,096.00		De la revisión a la documentación del municipio, se detectó que el registro contable por la adquisición de uniformes deportivos para el personal del ayuntamiento por la cantidad de \$134,096.00, se registró en partida presupuestal que no corresponde a la naturaleza del gasto; ya que fue registrado en la partida Gastos de Orden Social debiendo ser en la partida de Vestuarios y Uniformes; al respecto, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Clasificador por Objeto del Gasto, los registros contables y presupuestarios deben reflejar de manera fiel y oportuna la naturaleza económica de las operaciones, garantizando la transparencia y correcta aplicación del recurso.																																											
							Por lo anterior señalado, deberá presentar la documentación que subsane lo observado.																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																	
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																					
				NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción V y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; Revelación Suficiente de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.																																					
3	4	D07PE20033	02/07/2025	Material y Equipo Educativo y Recreativo	\$23,200.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$67,860.00 de la cuenta 2025 Gasto Corriente de la institución bancaria BANORTE número ***0392 al proveedor María Reyes Escobar Meléndez por diversos bienes y/o servicios, como se muestra a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Monto</th></tr><tr><td>E07PE20024</td><td>389</td><td>***44098</td><td>Pantalla LG 75" SMAR TV</td><td>1</td><td>23,200.00</td></tr><tr><td>E08PE20068</td><td>543</td><td>***5A07A</td><td>Función de box que consta de 24 boxeadores 1 referi, renta de equipo de protección (careta y guantes) y 5 organizadores para evento que se lleva acabo el día sábado 16 de agosto con motivo de la celebración de la feria del elote a la 1:00 pm en el municipio de San Lorenzo Axocomanitla.</td><td>1</td><td>30,740.00</td></tr><tr><td>E10PE20021</td><td>718</td><td>***AA004</td><td>1,000 Costales</td><td>1000</td><td>13,920.00</td></tr><tr><td colspan="4"></td><td colspan="2">Total</td><td colspan="2"></td><td>\$67,860.00</td></tr></table> Al respecto, se identifica lo siguiente: A) Por lo que respecta a la póliza E07PE20024 por \$23,200.00 se desprenden las siguientes irregularidades: - Integran solicitud de materiales, así como requisición de fecha 01 de julio de 2025, sin embargo estas no se encuentran firmadas por el servidor público solicitante, así como del servidor publico que recibe. - Integran 3 cotizaciones de diferentes proveedores, sin embargo 2 cotizaciones no se encuentran firmadas por el proveedor que las emite y una cotización de fecha 23 de junio de 2025, carece del nombre y/o razón social del proveedor que las emite; por lo que carecen de validez. - Integran contrato realizado con el proveedor de fecha 30 de junio de 2025, sin embargo este no se encuentra firmado por la Presidenta Municipal, lo que constituye un vicio en la formulación del contrato, toda vez que la falta de la firma en el contrato afecta su validez. Así mismo en el punto Cuarto.- Entrega y ejecución del servicio, se menciona lo siguiente: "El PROVEEDOR entregara el producto en la fecha que indique el municipio señaladas, comprometiéndose a cumplir con todos los elementos ofrecidos en este contrato. Asimismo, el CLIENTE o quien este designe, deberá firmar la Constancia de Conocimiento y Recepción de Servicio, que se acompaña". Sin embargo del análisis realizado a la documentación presentada por el municipio, no se identifica fecha establecida para la entrega de los artículos adquiridos, así como recibo a entera satisfacción por parte del servidor público designado por el municipio. B) Por lo que respecta a la póliza E08PE20068 por \$30,740.00 se identifica lo siguiente: - Integran contrato de fecha 18 de agosto de 2025 realizado con el proveedor, sin embargo la firma autógrafa del proveedor plasmada en el contrato, no coincide con la firma que plasmó en su identificación oficial (credencial expedida por INE), así mismo en la cláusula .1 menciona lo siguiente "El precio por el servicio es la cantidad \$26.500.00 con IVA ya incluido en (MONEDA NACIONAL), que el "AYUNTAMIENTO" entrega al C: "MARIA REYES ESCOBAR MELENDEZ", sin embargo este importe no coincide con el importe pagado y facturado por el servicio contratado, el cual asciende a la cantidad de \$30,740.00.			Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Concepto	Cantidad	Monto	E07PE20024	389	***44098	Pantalla LG 75" SMAR TV	1	23,200.00	E08PE20068	543	***5A07A	Función de box que consta de 24 boxeadores 1 referi, renta de equipo de protección (careta y guantes) y 5 organizadores para evento que se lleva acabo el día sábado 16 de agosto con motivo de la celebración de la feria del elote a la 1:00 pm en el municipio de San Lorenzo Axocomanitla.	1	30,740.00	E10PE20021	718	***AA004	1,000 Costales	1000	13,920.00					Total				\$67,860.00
		Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Concepto					Cantidad	Monto																															
		E07PE20024	389	***44098	Pantalla LG 75" SMAR TV					1	23,200.00																															
		E08PE20068	543	***5A07A	Función de box que consta de 24 boxeadores 1 referi, renta de equipo de protección (careta y guantes) y 5 organizadores para evento que se lleva acabo el día sábado 16 de agosto con motivo de la celebración de la feria del elote a la 1:00 pm en el municipio de San Lorenzo Axocomanitla.					1	30,740.00																															
E10PE20021	718	***AA004	1,000 Costales	1000	13,920.00																																					
				Total				\$67,860.00																																		
		D08PE20063	18/08/2025	Gastos de Orden Social	\$30,740.00																																					
		D10PE20019	10/10/2025	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$13,920.00																																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2. Integran Constancia de Situación Fiscal de fecha 13 de agosto de 2025, a nombre de la C. María Guadalupe Sandoval Meléndez, sin embargo esta constancia no corresponde al proveedor que proporcionó el servicio. C) Por lo que respecta a la póliza E10PE20021 por \$13,920.00 se identifica lo siguiente: 1. Integran contrato de fecha 03 de octubre de 2025, sin embargo, no se encuentra firmado por el proveedor, así mismo en la cláusula 1.1 menciona "El precio de los costales es por la cantidad de \$17,400.00 PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ya incluyendo el IVA, que el "AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a la C: "MARIA REYES ESCOBAR MELENDEZ " por transferencia bancaria", sin embargo este importe no coincide con el importe pagado y facturado, el cual corresponde a la cantidad de \$13,920.00. 2. La firma en la cotización realizada por la C. María Reyes Escobar Meléndez, no coincide con la firma que consta en su identificación oficial (credencial expedida por INE), además el importe cotizado por \$17,400.00, no corresponde con lo efectivamente pagado por \$13,920.00., De lo anterior, se verifico que los contratos no contienen la formalidad mínima que establece en los artículos 42, 43 y 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala., además en el objeto del contrato no se describen las características esenciales de los servicios contratados. Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsu, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista a la C. María Reyes Escobar Meléndez, notificada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026; al respecto, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador, se constituyó sobre la Calle Barranca de Sánchez No. Ext. 2 Int. A, San Marcos Contla, Papalotla de Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, con el objetivo de realizar la búsqueda del inmueble marcado con el número exterior dos (2), número interior uno (1) o en su caso de la persona física antes mencionada, sin embargo no fue localizado. En consecuencia, al no haber encontrado a la persona física antes referida, ni el inmueble, se tornó impracticable el desahogo de la diligencia actuarial. Por lo tanto, no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los bienes y servicios, derivado de que no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, a diversos proveedores que tuvieron operaciones comerciales con municipios y derivada de la documentación proporcionada por los proveedores María Reyes Escobar Meléndez, y María Onofre Escobar se identificaron diversas irregularidades como es: parentesco entre ellos, personal que forma parte del mismo grupo de trabajo, mismos domicilios e inclusive algunos no fueron localizados o que ni siquiera cuenta con infraestructura o los activos necesarios para brindar los bienes y servicios, como el caso de la C. María Guadalupe Sandoval Meléndez quien es hermana del C. Armando Sandoval Meléndez también proveedor de este municipio y este a su vez es esposo de Marisela Onofre Escobar , quien de esta última que es hija de la C. María Reyes Escobar Meléndez, ya que también es proveedora del municipio de San Lorenzo



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
					Axocomanitla, Tlax; como ejemplo se menciona el siguiente: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th></tr><tr><td>María Reyes Escobar Meléndez</td><td>Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.</td><td>Calle Barranca de Sánchez No. Ext. 2 Int. A, San Marcos Contla, C.P. 90791, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala</td></tr><tr><td>Marisela Onofre Escobar</td><td>Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.</td><td>Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.</td></tr></table> Cabe mencionar que mediante la revisión, se pudo constatar que la C. María Reyes Escobar Meléndez comparte domicilio particular con la C. Marisela Onofre Escobar, quien para esta última es su domicilio fiscal también es proveedor de bienes y servicios del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala motivo de ello nuevamente se realizó Visita domiciliaria al domicilio particular de la C. María Reyes Escobar Meléndez, quien no obstante que presento la documentación requerida, resulto en algunas respuestas incongruencia, a las preguntas ¿Cuál es su giro principal del proveedor?, señalo, "Servicio de comida", siendo el principal el comercio de artículos de papelería...; o en el caso de la pregunta ¿Refiera, si dentro de los principales clientes del proveedor en los últimos años, existen entes públicos, señalando, "No, solo ha sido a servicios particulares", además no escribir su propio nombre, además en lo que respecta a su firma, se presume sea falsificada, ya que en diferentes comprobaciones del municipio y en algunos otros municipios, los rasgos de su firma como consta en visita domiciliaria es diferente a la presentada en distintas comprobaciones del municipio, además de ser atendida la visita domiciliaria en casa habitación en casa habitación, no acredita infraestructura para la venta de bienes o servicios. Asimismo, en sus estados de cuenta bancarios se identificaron retiros, entre los principales a favor de los CC Marisela Onofre Escobar, Armando Sandoval Meléndez, José Luis Xochipa Águila y Brayan Alan Hernández Cortés, proveedores también del municipio Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público.	Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	María Reyes Escobar Meléndez	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle Barranca de Sánchez No. Ext. 2 Int. A, San Marcos Contla, C.P. 90791, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala	Marisela Onofre Escobar	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan			Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal															
María Reyes Escobar Meléndez	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle Barranca de Sánchez No. Ext. 2 Int. A, San Marcos Contla, C.P. 90791, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala															
Marisela Onofre Escobar	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan															
		Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá aclarar las inconsistencias observadas y remitir evidencia a este ente de fiscalización.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42, 43 y 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																								
4	5	D08PE20085	28/08/2025	Materiales, Util. Y Eqpos Men. D/Oficina	\$37,257.52		De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$75,830.52 de la cuenta 2025 Gasto Corriente de la institución bancaria BANORTE número ***0392 a la proveedora Carolina Meléndez Pluma, por diversos bienes y/o servicios, como se muestra a continuación:																				
		D09PE20066	29/09/2025	Materiales, Util. Y Eqpos Men. D/Oficina	\$38,572.83		<table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Monto</th></tr><tr><td>E08PE20092</td><td>8846APR2202508284392728805</td><td>***7E666</td><td>Material de papelería para presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla</td><td>37,257.52</td></tr><tr><td>E09PE20059</td><td>8846APR2202509294500165058</td><td>***A8196</td><td>Material de papelería para las diferentes áreas de la presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla</td><td>38,572.83</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$75,830.35</td></tr></table>	Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Monto	E08PE20092	8846APR2202508284392728805	***7E666	Material de papelería para presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla	37,257.52	E09PE20059	8846APR2202509294500165058	***A8196	Material de papelería para las diferentes áreas de la presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla	38,572.83	Total				\$75,830.35
Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Monto																							
E08PE20092	8846APR2202508284392728805	***7E666	Material de papelería para presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla	37,257.52																							
E09PE20059	8846APR2202509294500165058	***A8196	Material de papelería para las diferentes áreas de la presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla	38,572.83																							
Total				\$75,830.35																							
							De lo anterior se desprenden las siguientes irregularidades: A) Por lo que respecta a la póliza E08PE20092 por \$37,257.52 se identifica lo siguiente: 1. Integran contrato de adquisición de papelería realizado con el proveedor, sin embargo se identifica que en la cláusula cuarta "Forma de pago", omiten señalar el importe a pagar por objeto del contrato; al respecto, la omisión del importe a pagar dentro de un contrato constituye un aspecto relevante para determinar su validez y eficacia jurídica, ya que el precio o la contraprestación es un elemento esencial ya que representa la obligación principal de una de las partes frente a la prestación de la otra. Aunado a lo anterior, omiten integrar el apartado de firmas del contrato, lo que constituye un vicio en la formulación del contrato, toda vez que la falta de la firma en el contrato afecta su validez debido a la falta de manifestación de consentimiento de ambas partes mediante la firma autógrafa. B) Por lo que respecta a la póliza E09PE20059 por \$38,572.35 se identifica lo siguiente: 1. Integran contrato de adquisición de papelería realizado con el proveedor, de fecha 26 de septiembre de 2025, sin embargo se identifica que en la cláusula cuarta "Forma de pago", que omiten señalar el importe a pagar por objeto del contrato, la omisión del importe a pagar dentro de un contrato constituye un aspecto relevante para determinar su validez y eficacia jurídica, ya que el precio o la contraprestación es un elemento esencial ya que representa la obligación principal de una de las partes frente a la prestación de la otra.																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							Como parte del ejercicio de sus atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista a la C. Carolina Meléndez Pluma, notificada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026, el cual fue notificado el día 20 de febrero del mismo año, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador, se constituyó en el domicilio ubicado en Calle 5 de mayo, número 15, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, C.P. 90830, en el cual se observó un cancel color blanco, el cual conduce a un local en el que se exhiben artículos de limpieza, papelería, tóner y sillas ejecutivas, siendo atendidos por la C. Carolina Meléndez Pluma. De la información proporcionada por la proveedora Carolina Meléndez Pluma integra un organigrama de la siguiente manera: Dirección general: Carolina Meléndez Pluma. Compras: Jesús Cervantes Cervantes. Administración: Oscar Sandoval Meléndez. Ventas: Armando Sandoval Meléndez. De las personas ya mencionadas, se constató que el C. Armando Sandoval Meléndez también es un proveedor del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, se identificó que diversos proveedores con los que se realizaron operaciones comerciales, presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th><th>Domicilio Cotización</th></tr><tr><td>Marcos Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740</td><td></td></tr><tr><td>Armando Sandoval Meléndez</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.</td><td>Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td></tr><tr><td>Carolina Meléndez Pluma</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td></td></tr><tr><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.</td><td></td></tr></table> Cabe mencionar que mediante la revisión, se pudo constatar que la C. Carolina Meléndez Pluma comparte domicilio particular y domicilio fiscal con los CC. Armando Sandoval Meléndez, Marcos Sandoval Meléndez y María Guadalupe Sandoval Meléndez.	Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización	Marcos Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740		Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.	Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.		María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.	
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización																								
Marcos Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740																									
Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.	Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.																								
Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.																									
María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																															
							Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá aclarar las inconsistencias observadas y remitir evidencia a este ente de fiscalización.																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																															
5	6	D08PE20042	08/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$48,875.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$199,234.20 de la cuenta 2025 Gasto Corriente de la institución bancaria BANORTE número ***0392 a la proveedora María Guadalupe Sandoval Meléndez, por diversos bienes y/o servicios, como se muestra a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Monto</th></tr><tr><td rowspan="2">E08PE20047</td><td rowspan="2">503</td><td rowspan="2">***2EB04</td><td>Elotes frescos que se utilizaran para preparar chileatoles, elotes preparados y esquites.</td><td>6000</td><td>48,000.00</td></tr><tr><td>Limones</td><td>25</td><td>875</td></tr><tr><td>E08PE20064</td><td>523</td><td>***5EACC</td><td>Servicio de Coffe break para la inauguración de la Feria del Elote 2025, San Lorenzo Axocomanitla para invitados especiales, y personal que integra el cabildo del municipio de San Lorenzo Axocomanitla el día 8 de agosto de 2025.</td><td>80</td><td>17,539.20</td></tr><tr><td>E09PE20015</td><td>620</td><td>***96AD1</td><td>Servicio de alimentos para la conmemoración del día del abuelo, que se lleva a cabo el día viernes 05 de septiembre en San Lorenzo Axocomanitla; menú incluye 3 tacos de carnitas, arroz, salsa, tortillas</td><td>700</td><td>73,080.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto	E08PE20047	503	***2EB04	Elotes frescos que se utilizaran para preparar chileatoles, elotes preparados y esquites.	6000	48,000.00	Limones	25	875	E08PE20064	523	***5EACC	Servicio de Coffe break para la inauguración de la Feria del Elote 2025, San Lorenzo Axocomanitla para invitados especiales, y personal que integra el cabildo del municipio de San Lorenzo Axocomanitla el día 8 de agosto de 2025.	80	17,539.20	E09PE20015	620	***96AD1	Servicio de alimentos para la conmemoración del día del abuelo, que se lleva a cabo el día viernes 05 de septiembre en San Lorenzo Axocomanitla; menú incluye 3 tacos de carnitas, arroz, salsa, tortillas	700	73,080.00
Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto																													
E08PE20047	503	***2EB04	Elotes frescos que se utilizaran para preparar chileatoles, elotes preparados y esquites.	6000	48,000.00																													
			Limones	25	875																													
E08PE20064	523	***5EACC	Servicio de Coffe break para la inauguración de la Feria del Elote 2025, San Lorenzo Axocomanitla para invitados especiales, y personal que integra el cabildo del municipio de San Lorenzo Axocomanitla el día 8 de agosto de 2025.	80	17,539.20																													
E09PE20015	620	***96AD1	Servicio de alimentos para la conmemoración del día del abuelo, que se lleva a cabo el día viernes 05 de septiembre en San Lorenzo Axocomanitla; menú incluye 3 tacos de carnitas, arroz, salsa, tortillas	700	73,080.00																													
		D08PE20059	12/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$17,539.20																													
		D09PE20013	05/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$73,080.00																													
		D09PE20014	05/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$15,660.00																													
		D10PE20013	03/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$44,080.00																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización
							Marco Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740	
							Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.	Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.
							Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	
							María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.	
							Fausto Martínez Pérez	Calle 24 de agosto 2, Cuahuixmatlac C.P. 90820, Chiautempan, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiautempan	Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acumana, Tlax.
							Cabe mencionar que mediante la revisión, se pudo constatar que la C. María Guadalupe Sandoval Meléndez comparte domicilio particular y domicilio fiscal con los CC. Armando Sandoval Meléndez, Marcos Sandoval Meléndez, Carolina Meléndez Pluma y Fausto Martínez Pérez.			
							Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados . Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros . Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación , lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá aclarar las inconsistencias observadas y remitir evidencia a este ente de fiscalización.			
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA			
							Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																			
6	7	D10PE20059	30/10/2025	Gastos de Orden Social	\$57,420.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$159,208.00 de la cuenta 2025 Gasto Corriente de la institución bancaria BANORTE número ***0392 a la proveedora Marisela Onofre Escobar por diversos bienes y/o servicios, como se muestra a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Monto Pagado</th></tr><tr><td>E10PE20050</td><td>8846APR1202510304605342036</td><td>***23CDE</td><td>Alimentos (tamales, atole y bolillos) para concurso de disfraces en el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla 31 octubre 2025</td><td>1100</td><td>57,420.00</td></tr><tr><td rowspan="2">E11IF10002</td><td rowspan="2">8846APR1202511284707768130</td><td rowspan="2">***EF025</td><td>Sillón de dos plazas color café</td><td>1</td><td>4,408.00</td></tr><tr><td>Anaqueles de dos niveles.</td><td>2</td><td>8,120.00</td></tr><tr><td>E12IF10001</td><td>8846APR1202512024723291431</td><td>***C5B1F</td><td>Multifuncional tinta continua brother MFCT4500DW 35 PPM negro/27 PPM color duplex WIFI/LAN funciones de impresión copia escaner hasta tamaño doble carta tabloide A3</td><td>1</td><td>23,780.00</td></tr><tr><td>E12PE20013</td><td>8846APR1202512234805009097</td><td>***298BE</td><td>Aguinaldos de dulces para la ciudadanía de Axocomanitla con motivo de las fiestas navideñas.</td><td>800</td><td>32,480.00</td></tr><tr><td>E12PE20014</td><td>8846APR1202512294819994174</td><td>***A41CC</td><td>Servicio de banquete para convivencia de fin de año, para el personal del ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla.</td><td>110</td><td>33,000.00</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>Total</td><td></td><td>\$159,208.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto Pagado	E10PE20050	8846APR1202510304605342036	***23CDE	Alimentos (tamales, atole y bolillos) para concurso de disfraces en el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla 31 octubre 2025	1100	57,420.00	E11IF10002	8846APR1202511284707768130	***EF025	Sillón de dos plazas color café	1	4,408.00	Anaqueles de dos niveles.	2	8,120.00	E12IF10001	8846APR1202512024723291431	***C5B1F	Multifuncional tinta continua brother MFCT4500DW 35 PPM negro/27 PPM color duplex WIFI/LAN funciones de impresión copia escaner hasta tamaño doble carta tabloide A3	1	23,780.00	E12PE20013	8846APR1202512234805009097	***298BE	Aguinaldos de dulces para la ciudadanía de Axocomanitla con motivo de las fiestas navideñas.	800	32,480.00	E12PE20014	8846APR1202512294819994174	***A41CC	Servicio de banquete para convivencia de fin de año, para el personal del ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla.	110	33,000.00						Total		\$159,208.00
		Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción			Cantidad	Monto Pagado																																													
		E10PE20050	8846APR1202510304605342036	***23CDE	Alimentos (tamales, atole y bolillos) para concurso de disfraces en el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla 31 octubre 2025			1100	57,420.00																																													
		E11IF10002	8846APR1202511284707768130	***EF025	Sillón de dos plazas color café			1	4,408.00																																													
					Anaqueles de dos niveles.			2	8,120.00																																													
E12IF10001	8846APR1202512024723291431	***C5B1F	Multifuncional tinta continua brother MFCT4500DW 35 PPM negro/27 PPM color duplex WIFI/LAN funciones de impresión copia escaner hasta tamaño doble carta tabloide A3	1	23,780.00																																																	
E12PE20013	8846APR1202512234805009097	***298BE	Aguinaldos de dulces para la ciudadanía de Axocomanitla con motivo de las fiestas navideñas.	800	32,480.00																																																	
E12PE20014	8846APR1202512294819994174	***A41CC	Servicio de banquete para convivencia de fin de año, para el personal del ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla.	110	33,000.00																																																	
					Total		\$159,208.00																																															
		D11IF10002	28/11/2025	Materiales, util.y eqpos men. D/oficina	\$12,528.00																																																	
		D12IF10003	02/12/2025	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$23,780.00																																																	
		D12PE20025	23/12/2025	Gastos de Orden Social	\$32,480.00																																																	
		D12PE20031	29/12/2025	Gastos de Orden Social	\$33,000.00																																																	
De lo anterior se desprenden las siguientes irregularidades:																																																						
A) Por lo que respecta a la póliza E10PE20050 por \$57,420.00 se identifica lo siguiente:																																																						
1. Omiten integrar evidencia de la publicidad realizada para dar a conocer a la ciudadanía el evento de concurso de disfraces organizado por el municipio.																																																						
2. Omiten integrar cotizaciones de otros proveedores, por lo cual no se tiene certeza de que el proveedor elegido ofertó las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.																																																						
3. Integran contrato de prestación de servicios realizado con la C. Marisela Onofre Escobar, sin fecha de elaboración, en cuya Cláusula Tercera "Monto y forma de pago", omiten señalar el importe a pagar por objeto del contrato; al respecto, la omisión del importe a pagar dentro de un contrato constituye un aspecto relevante para determinar su validez y eficacia jurídica.																																																						
B) Por lo que respecta a la póliza E11IF10002 por \$12,528.00, se identifica lo siguiente:																																																						
1. Omiten integrar constancia de situación fiscal del proveedor.																																																						
2. Omiten integrar cotizaciones realizadas a proveedores, con el fin de garantizar que el proveedor elegido ofertó las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.																																																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							C) Por lo que respecta a la póliza E12IF10001 por \$23,780.00 se identifica lo siguiente: - Omiten integrar resguardo debidamente firmado por el servidor público responsable del área a la que fue asignado el bien mueble adquirido. D) Por lo que respecta a la póliza E12PE20013 por \$32,480.00 se identifica lo siguiente: - Omiten integrar cotizaciones realizadas a proveedores, con el fin de garantizar que el proveedor elegido ofertó las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio. - No integran evidencia de la publicidad realizada, en la que se dio a conocer a la ciudadanía sobre los eventos a realizar por fiestas navideñas. - El comprobante fiscal no desglosa los dulces que lo integran y el costo de cada uno de ellos. E) Por lo que respecta a la póliza E12PE20014 por \$33,000.00 se identifica la siguiente: - Integran relación de personal que asistió a la convivencia de fin de año organizado por el Ayuntamiento, no obstante que relacionan a 67 personas asistentes, el municipio adquirió el servicio de 110 platillos, por lo cual hay una diferencia de 43 platillos no justificados. - Integran Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número ***A41CC, sin embargo este no desglosa los conceptos adquiridos con precios unitarios. - No integran contrato de prestación de servicios debidamente requisitado y firmado. Así mismo, mediante procedimiento de auditoria denominado visita domiciliaria el cual considera las Normas Profesionales de Auditoria para su ejecución, el personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita al local y/o establecimiento de la persona física C. Marisela Onofre Escobar, para notificarle el oficio número OFS/0712/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, por lo que el día 31 de marzo de 2026 se constituyó en el domicilio ubicado en Calle 16 de septiembre, número exterior veintiséis, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, C.P. 90830, en el cual se observó un local comercial con fachada pintada de color blanco y azul turquesa, donde se expenden artículos de abarrotes, en el cual existe un mostrador y una vitrina enfriador, siendo atendidos por la C. Marisela Onofre Escobar en su carácter de propietaria, en el cual se pudo identificar lo siguiente: - La proveedora, C. Marisela Onofre Escobar manifestó que el C. Armando Sandoval Meléndez es su esposo, así como la C. María Reyes Escobar Meléndez, es su mamá, personas que también son proveedores del municipio de San Lorenzo Axocomanitla. - De la documentación proporcionada por la proveedora Marisela Onofre Escobar, integra sus estados de cuenta, donde se pudo observar que realiza movimientos como depósitos, transferencias y traspasos a las siguientes personas: María Reyes Escobar Meléndez y Carolina Meléndez Pluma, siendo ésta última persona, también proveedora del municipio de San Lorenzo Axocomanitla. - De la revisión a la documentación obtenida de la visita domiciliaria se pudo constatar, que si bien el municipio realizó adquisiciones de alimentos/banquetes, así como también de equipos electrónicos, de conformidad con la evidencia obtenida, no se acredita que la proveedora C. Marisela Onofre Escobar, lleve a cabo dichas actividades. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, se identificó que diversos proveedores con los que se realizaron operaciones comerciales, presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							<table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th><th>Domicilio Cotización</th></tr><tr><td>María Reyes Escobar Meléndez</td><td>Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.</td><td>Calle Barranca de Sánchez No. Ext. 2 Int. A, San Marcos Contla, C.P. 90791, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala</td><td></td></tr><tr><td>Marisela Onofre Escobar</td><td>Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.</td><td>Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan</td><td></td></tr><tr><td>Fausto Martínez Pérez</td><td>Calle 24 de agosto 2, Cuahuixmatlac C.P. 90820, Chiahutempan, Tlax.</td><td>Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan</td><td>Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuananala, Tlax.</td></tr></table> Cabe mencionar que mediante la revisión, se pudo constatar que la C. Marisela Onofre Escobar comparte domicilio particular y domicilio fiscal con los CC. Fausto Martínez Pérez y María Reyes Escobar Meléndez. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá aclarar las inconsistencias observadas y remitir evidencia a este ente de fiscalización.	Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización	María Reyes Escobar Meléndez	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle Barranca de Sánchez No. Ext. 2 Int. A, San Marcos Contla, C.P. 90791, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala		Marisela Onofre Escobar	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan		Fausto Martínez Pérez	Calle 24 de agosto 2, Cuahuixmatlac C.P. 90820, Chiahutempan, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan	Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuananala, Tlax.
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización																				
María Reyes Escobar Meléndez	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle Barranca de Sánchez No. Ext. 2 Int. A, San Marcos Contla, C.P. 90791, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala																					
Marisela Onofre Escobar	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtla 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan																					
Fausto Martínez Pérez	Calle 24 de agosto 2, Cuahuixmatlac C.P. 90820, Chiahutempan, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan	Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuananala, Tlax.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
7	8	D08PE20086	28/08/2025	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$19,952.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$19,952.00 de la cuenta 2025 Gasto Corriente de la institución bancaria BANORTE número ***0392 al proveedor Marcos Sandoval Meléndez, por diversos bienes y/o servicios, como se muestra a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Monto</th></tr><tr><td rowspan="3">E08PE20093</td><td rowspan="3">8846APR1202508284393568077</td><td rowspan="3">***62DDE</td><td>Clutchs nuevo para camioneta roja Ford F350 XL Super Duty</td><td>1</td><td>10,556.00</td></tr><tr><td>Volante de motor</td><td>1</td><td>3,364.00</td></tr><tr><td>Mano de obra por bajada de caja, cambio de clutchs y volante de motor</td><td>1</td><td>6,032.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$19,952.00</td></tr></table> De lo anterior se desprenden las siguientes irregularidades: De la póliza E08PE20093 por \$19,952.00 se identifica la siguiente: 1. Integran 3 cotizaciones de diferentes proveedores, sin embargo, carecen de validez, toda vez que no contienen la firma del proveedor que la emite. 2. Omiten integrar bitácora de mantenimientos, en el cual mencione el tipo de unidad, modelo, número de serie y área asignada; de la unidad vehicular a la que se le proporcione el mantenimiento. Como parte del ejercicio de sus atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. Marcos Sandoval Meléndez notificada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026, el cual fue notificado el día 25 de febrero del mismo año, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador, se constituyó en el domicilio ubicado en Carretera Puebla – Tlaxcala norte, número 48-B, Sección Segunda, Zacatelco, Tlaxcala, donde se observó un rótulo comercial "SAYER LA MEJOR PINTURA", el cual no hace referencia o publicita la actividad comercial del proveedor, lugar que se encontró cerrado al público en general, siendo atendidos por la C. Carolina Meléndez Pluma, manifestando ser la esposa del C. Marcos Sandoval Meléndez y quien informó que la persona buscada no se encontraba. De la información proporcionada por el proveedor C. Marcos Sandoval Meléndez, integra un organigrama de la siguiente manera: Encargado general: Marcos Sandoval Meléndez. Compras: Marisela Onofre Escobar y Marcos Sandoval Meléndez. Entrega de productos: Brayan Alan Hernández Cortes e Israel Cuatecontzi Salamanca. Elaboración y contratación de servicios: Itzel Xochipa Martínez y Blanca Lobato Trinidad. Así mismo anexan listado de proveedores, en el cual relacionan a la C. María Reyes Escobar Meléndez y al C. Fausto Martínez Pérez, además de que, de las personas antes mencionadas, se pudo identificar que también son proveedores del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.	Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto	E08PE20093	8846APR1202508284393568077	***62DDE	Clutchs nuevo para camioneta roja Ford F350 XL Super Duty	1	10,556.00	Volante de motor	1	3,364.00	Mano de obra por bajada de caja, cambio de clutchs y volante de motor	1	6,032.00	Total					\$19,952.00
Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto																										
E08PE20093	8846APR1202508284393568077	***62DDE	Clutchs nuevo para camioneta roja Ford F350 XL Super Duty	1	10,556.00																										
			Volante de motor	1	3,364.00																										
			Mano de obra por bajada de caja, cambio de clutchs y volante de motor	1	6,032.00																										
Total					\$19,952.00																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, se identificó que diversos proveedores con los que se realizaron operaciones comerciales, presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th><th>Domicilio Cotización</th></tr><tr><td>Marco Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740</td><td></td></tr><tr><td>Armando Sandoval Meléndez</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.</td><td>Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.</td><td></td></tr><tr><td>Carolina Meléndez Pluma</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td></td></tr><tr><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.</td><td></td></tr></table>	Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización	Marco Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740		Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.			Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.		Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.		María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.	
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización																												
Marco Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740																													
Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.																												
		Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.																													
Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.																													
María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.																													
							Cabe mencionar que mediante la revisión, se pudo constatar que el C. Marcos Sandoval Meléndez comparte domicilio particular y domicilio fiscal con los C.C. Armando Sandoval Meléndez, Carolina Meléndez Pluma y María Guadalupe Sandoval Meléndez. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público.																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																														
							Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá aclarar las inconsistencias observadas y remitir evidencia a este ente de fiscalización.																																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																														
8	9	D01GC00029	31/01/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$20,880.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$137,490.16 de la cuenta 2025 Gasto Corriente de la institución bancaria BANORTE número ***0392 y 25 Ingresos Fiscales Propios ***0413 al proveedor Fausto Martínez Pérez, por diversos bienes y/o servicios, como se muestra a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Monto Pagado</th></tr><tr><td>E01GC0028</td><td>8846APR2202501313755817652</td><td>***AFCTC</td><td>Renta de pantalla</td><td>1</td><td>20,880.00</td></tr><tr><td>E03IP00012</td><td>8846APR2202503123870878090</td><td>***CC97F</td><td>Tonner y tintas</td><td>15</td><td>24,093.20</td></tr><tr><td>E04PE2077</td><td>8846APR1202504304017367788</td><td>***1E75A</td><td>Material de limpieza</td><td>1</td><td>30,257.44</td></tr><tr><td>E05IF10006</td><td>8846APR1202505304107878363</td><td>***61537</td><td>Material de limpieza</td><td>1</td><td>22,410.04</td></tr><tr><td>E07PE20059</td><td>8846APR2202507284294908076</td><td>***9FD75</td><td>Material de papelería</td><td>1</td><td>39,849.48</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$137,490.16</td></tr></table>	Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto Pagado	E01GC0028	8846APR2202501313755817652	***AFCTC	Renta de pantalla	1	20,880.00	E03IP00012	8846APR2202503123870878090	***CC97F	Tonner y tintas	15	24,093.20	E04PE2077	8846APR1202504304017367788	***1E75A	Material de limpieza	1	30,257.44	E05IF10006	8846APR1202505304107878363	***61537	Material de limpieza	1	22,410.04	E07PE20059	8846APR2202507284294908076	***9FD75	Material de papelería	1	39,849.48	Total					\$137,490.16
Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto Pagado																																												
E01GC0028	8846APR2202501313755817652	***AFCTC	Renta de pantalla	1	20,880.00																																												
E03IP00012	8846APR2202503123870878090	***CC97F	Tonner y tintas	15	24,093.20																																												
E04PE2077	8846APR1202504304017367788	***1E75A	Material de limpieza	1	30,257.44																																												
E05IF10006	8846APR1202505304107878363	***61537	Material de limpieza	1	22,410.04																																												
E07PE20059	8846APR2202507284294908076	***9FD75	Material de papelería	1	39,849.48																																												
Total					\$137,490.16																																												
		D03IPO0017	12/03/2025	Materiales y Útiles D/Impres. y Reprod.	\$24,093.20																																												
		D04PE20080	30/04/2025	Material de Limpieza	\$30,257.44																																												
		D05IF10006	30/05/2025	Material de Limpieza	\$22,410.04																																												
		D07PE20063	28/07/2025	Materiales, Util. Y Eqpos Men. D/Oficina	\$39,849.48																																												
A) Por lo que respecto a la póliza E01GC00028 por \$20,880.00 se identifica lo siguiente: 1. El domicilio fiscal (Calle 24 de agosto No. Ext. 22, San Bartolome Cuahuixmatlac, Chiautempan, C.P. 90820), es diferente al domicilio que se muestra en la relación de los datos bancarios (Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuamanala, Tlax). 2. La cotización anexa con domicilio Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuamanala, Tlax., no corresponde con el domicilio de su Constancia de Situación Fiscal el cual es Calle 24 de agosto No. Ext. 22, San Bartolome Cuahuixmatlac, Chiautempan, C.P. 90820. B) Por lo que respecto a la póliza E03IP00012 por \$24,093.20 se identifica lo siguiente: 1. Omiten integrar comprobante de pago, transferencia y/o depósito dirigido al proveedor. 2. La cotización anexa con domicilio Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuamanala, Tlax., no corresponde con el domicilio de su Constancia de Situación Fiscal el cual es Calle 24 de agosto No. Ext. 22, San Bartolome Cuahuixmatlac, Chiautempan, C.P. 90820.																																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
							C) Por lo que respecto a la póliza E04PE20077 por \$30,257.44 se identifica lo siguiente: - Integran requisiciones de materiales de papelería, sin embargo, la factura es por materiales de limpieza. - En el contrato remitido, en la clausula tercer, se habla del arrendamiento de 1 pantalla, sin embargo es por la adquisición de material de limpieza para diversas áreas. - Integran contrato realizado de fecha 30 de abril de 2025, sin embargo, el domicilio Privada Sarabia no. 109, segunda sección Santo Toribio Xicohtzingo, C.P. 90780, no corresponde con el domicilio de su Constancia de Situación Fiscal (Calle 24 de agosto No. Ext. 22, San Bartolome Cuahuixmatlac, Chiautempan, C.P. 90820). - La evidencia fotográfica presentada es correspondiente a la entrega de material de papelería, no obstante, la póliza es por material de limpieza. - Omiten integrar comprobante de domicilio, identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electora (INE) y Constancia de Situación Fiscal correspondiente al proveedor. D) Por lo que respecto a la póliza E05IF10006 por \$22,410.04 se identifica lo siguiente: - La cotización anexa con domicilio Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuamanala, Tlax., no corresponde con el domicilio de su Constancia de Situación Fiscal el cual es Calle 24 de agosto No. Ext. 22, San Bartolome Cuahuixmatlac, Chiautempan, C.P. 90820. - De la cotización integrada de fecha 26 de mayo de 2025, realizado con el proveedor, la firma autógrafa del proveedor plasmada, no coincide con la firma que plasmó en su identificación oficial (credencial expedida por INE). E) Por lo que respecto a la póliza E07PE20059 por \$30,849.48 se identifica lo siguiente: - La cotización anexa con domicilio Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuamanala Tlax., no corresponde con el domicilio de su Constancia de Situación Fiscal el cual es Calle 24 de agosto No. Ext. 22, San Bartolome Cuahuixmatlac, Chiautempan, C.P. 90820, así como tampoco se encuentra firmada por el proveedor. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, se identificó que diversos proveedores con los que se realizaron operaciones comerciales, presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th><th>Domicilio Cotización</th></tr><tr><td rowspan="2">Marisela Onofre Escobar</td><td rowspan="2">Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtila 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.</td><td>Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan</td><td></td></tr><tr><td>Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtila 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.</td><td></td></tr><tr><td>Fausto Martínez Pérez</td><td>Calle 24 de agosto 2, Cuahuixmatlac C.P. 90820, Chiautempan, Tlax.</td><td>Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan</td><td>Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuamanala, Tlax.</td></tr></table> Cabe mencionar que mediante la revisión, se pudo constatar que el C. Fausto Martínez Pérez comparte domicilio particular y domicilio fiscal con la C. Marisela Onofre Escobar, quien también es proveedor de bienes y servicios del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla.	Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización	Marisela Onofre Escobar	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtila 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan		Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtila 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.		Fausto Martínez Pérez	Calle 24 de agosto 2, Cuahuixmatlac C.P. 90820, Chiautempan, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan	Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuamanala, Tlax.
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización																		
Marisela Onofre Escobar	Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtila 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan																			
		Calle 16 de septiembre 26, Barr. Poxtila 90830, La Magdalena Tlatelulco, Tlax.																			
Fausto Martínez Pérez	Calle 24 de agosto 2, Cuahuixmatlac C.P. 90820, Chiautempan, Tlax.	Calle 24 de agosto No. Ext. 2, San Bartolome Cuahuixmatlac, C.P. 90820, Chiahutempan	Calle Francisco I Madero número 15, 3ra sección C.P. 90860, Acuamanala, Tlax.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá aclarar las inconsistencias observadas y remitir evidencia a este ente de fiscalización.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 Y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
8 TOTAL DE OBSERVACIONES.							